



Resolución Jefatural

DIVISION DE PERSONAL

N° 030-IGP/89

Lima, 13 de Junio de 1,989.

VISTO, el Informe N° 053-SL-DP-DA-IGP/89 de la Sección Liquidaciones sobre Bonificación Familiar de don JORGE GARCIA RIOS, Trabajador de Servicios II, Categoría SAC, del Régimen Laboral 11377/276, del Laboratorio Central de Camacho - Instituto Geofísico del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 395-IGP de fecha 05 de Diciembre de 1973 se le concedió al referido servidor Subsidio Familiar indicándose la fecha de caducidad por mayoría de edad de cada hijo;

Que, el Decreto Ley 21994 modifica el Art. 8° del Código Civil referente a la edad en que las personas deben ejercer los derechos civiles y señala que será a partir de los 18 años de edad;

Que, de acuerdo a la disposición antes mencionada la hija de dicho servidor Elena Garcia Acosta, ha cumplido su mayoría de edad el 24 de Setiembre de 1988; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.6.2 del Manual Normativo N° 2.- Subsidio Familiar aprobado por Resolución Directoral N°. 005-77-INAP/UN, y Resolución de Presidencia N° 280-87-IGP;

SE RESUELVE:

1.- DEDUCIR, a partir del 25 de Setiembre de 1988 la suma de I/. 20.- de la suma de I/. 220.- y del 1° de Mayo de 1989 el monto de I/. 400.- mensuales de la suma de I/. 6,400.- que por concepto de Bonificación Familiar venía percibiendo don JORGE GARCIA RIOS, Trabajador de Servicios II, Categoría SAC, del Régimen Laboral 11377/276, del Laboratorio Central de Camacho - Instituto Geofísico del Perú, quedando con una Bonificación Familiar de I/. 6,000.- mensual de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>A partir de:</u>	<u>Fecha que caduca</u>
María Esther Acosta Beltran (Esposa)	01-04-1973	-----
Gabriela Garcia Acosta	27-11-1972	26-11-1990
Jorge Martin Garcia Acosta	30-06-1975	29-06-1993
Gudalia Angélica Garcia Acosta	09-06-1978	08-06-1996
Daniel Ivan Garcia Acosta	25-07-1982	24-07-2000

..//

..//

2.- Autorízase a la Sección Planillas a descontar la suma de I/. 544.- por mayor pago efectuado a don JORGE GARCÍA RIOS, por el período del 25 de Setiembre de 1988 al 30 de Mayo de 1989.

Regístrese y Comuníquese,

Milones

ELA/.